Fraterno saludo:

A través de la presente doy a conocer que el día 13 octubre de 2022, la Comunidad de Cuidados Hogar San José Saramita, realiza envió de las correcciones a las observaciones realizadas por el equipo de supervisión al informe financiero retroactivo de enero a abril según convenio de asociación 7458 de 2021.

**SUBSANACIONES NFORME FINANCIERO RETROACTIVO**

**ENERO**

1. Liquidación de cupos corregir operación en las líneas 102 Jorge zorro y 103 de Alirio Cabezas con respecto al costo cupo de alimentos.
2. Certificación a cargo de la SDIS relacionar en este certificado el valor a reconocer por la SDIS del talento humano. Por favor subsanar.
3. ¿La factura de funerarios por qué esta generada del mes de junio del 2022 y no del mes objeto de reconocimiento del retroactivo?

   Rta. Las partes acuerdan según otro si No 2: que el cobro se hará en cuanto SDIS, reconozca el incremento correspondiente al año 2022.

   "**CLAUSULA PRIMERA. – INCREMENTO IPC:** se realiza el incremento del IPC (5,62%)para el año 2022 por lo tanto el valor mensual para el año 2022, será, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSICENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.403.200)** Las partes acuerdan que el – **HOGAR PARA ANCIANOS SARAMITA** reconocerá a **LA COMPAÑÍA** de manera retroactiva al el valor mensual que el hogar acordó con la secretaria Distrital de Integración Social del D. C. para este servicio, en las facturas correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de abril del año 2022"
4. En talento humano, pendiente el descuento de Diana Duque.

   Rta. Esta trabajadora durante el mes de enero no tuvo novedades y fue descontada por renuncia el 04/02/2022
5. Certificado de antecedentes del revisor fiscal actualizado por favor
6. En el FOR 214 el valor a reconocer de la SDIS es diferente al valor registrado por talento humano en el informe ejecutor. Además, por favor revisar el formato de las cedulas y unificar los nombres de los cargos. Proceder a corregir.
7. Adjuntar la planilla del pago de la seguridad social del ajuste por retroactivo o en su defecto la certificación donde indique que el asociado efectuó el pago y los descuentos correspondientes de provisión.

   Rta. Se adjuntan certificado de parafiscales.

**FEBRERO**

1. Certificación a cargo de la SDIS relacionar en este certificado el valor a reconocer por la SDIS del talento humano. Por favor subsanar.
2. Certificado de antecedentes del revisor fiscal actualizado por favor.

3. ¿La factura de funerarios por qué esta generada del mes de junio del 2022 y no del mes objeto de reconocimiento del retroactivo?

   Rta. Las partes acuerdan según otro si No 2: que el cobro se hará en cuanto SDIS, reconozca el incremento correspondiente al año 2022.

   **"CLAUSULA PRIMERA. – INCREMENTO IPC:** se realiza el incremento del IPC (5,62%)para el año 2022 por lo tanto el valor mensual para el año 2022, será, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSICENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.403.200)** Las partes acuerdan que el – **HOGAR PARA ANCIANOS SARAMITA** reconocerá a **LA COMPAÑÍA** de manera retroactiva al el valor mensual que el hogar acordó con la secretaria Distrital de Integración Social del D. C. para este servicio, en las facturas correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de abril del año 2022"
4. La factura de bienes consumibles corregir la nota con respecto al mes en el cual se utilizó el saldo. (es marzo no febrero).

   Rta. esta factura corresponde a febrero, se adjunta la factura nuevamente.
5. En el FOR 214 el valor a reconocer de la SDIS es diferente al valor registrado por talento humano en el informe ejecutor. Además, por favor revisar el formato de las cedulas y unificar los nombres de los cargos. Proceder a corregir.

   Rta. El valor registrado en el FOR-PSS-212 Informe Financiero Ejecutor y/o FOR-PSS-214 Relación Talento humano son iguales $4.213.154=

**MARZO**

1. Certificación a cargo de la SDIS relacionar en este certificado el valor a reconocer por la SDIS del talento humano. Por favor subsanar.
2. Certificado de antecedentes del revisor fiscal actualizado por favor.
3. ¿La factura de funerarios por qué esta generada del mes de junio del 2022 y no del mes objeto de reconocimiento del retroactivo?

   Rta. Las partes acuerdan según otro si No 2: que el cobro se hará en cuanto SDIS, reconozca el incremento correspondiente al año 2022.

   " **CLAUSULA PRIMERA. – INCREMENTO IPC:** se realiza el incremento del IPC (5,62%)para el año 2022 por lo tanto el valor mensual para el año 2022, será, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSICENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.403.200)** Las partes acuerdan que el – **HOGAR PARA ANCIANOS SARAMITA** reconocerá a **LA COMPAÑÍA** de manera retroactiva al el valor mensual que el hogar acordó con la secretaria Distrital de Integración Social del D. C. para este servicio, en las facturas correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de abril del año 2022"
4. En el FOR 461 item de vigilancia el numero factura no corresponde al soporte enviado.
5. La factura de bienes consumibles corregir la nota con respecto al mes en el cual se utilizó el saldo. (es marzo no febrero)

6. Adjuntar la planilla del pago de la seguridad social del ajuste por retroactivo o en su defecto la certificación donde indique que el asociado efectuó el pago y los descuentos correspondientes de provisión

**ABRIL**

1. Certificación a cargo de la SDIS relacionar en este certificado el valor a reconocer por la SDIS del talento humano. Por favor subsanar.
2. Certificado de antecedentes del revisor fiscal actualizado por favor.
3. ¿La factura de funerarios por qué esta generada del mes de junio del 2022 y no del mes objeto de reconocimiento del retroactivo?

   Rta. Las partes acuerdan según otro si No 2: que el cobro se hará en cuanto SDIS, reconozca el incremento correspondiente al año 2022.

   "**CLAUSULA PRIMERA. – INCREMENTO IPC:** se realiza el incremento del IPC (5,62%)para el año 2022 por lo tanto el valor mensual para el año 2022, será, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROSICENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.403.200)** Las partes acuerdan que el – **HOGAR PARA ANCIANOS SARAMITA** reconocerá a **LA COMPAÑÍA** de manera retroactiva al el valor mensual que el hogar acordó con la secretaria Distrital de Integración Social del D. C. para este servicio, en las facturas correspondientes al periodo del 1 de enero al 30 de abril del año 2022"
4. Adjuntar la planilla del pago de la seguridad social del ajuste por retroactivo o en su defecto la certificación donde indique que el asociado efectuó el pago y los descuentos correspondientes de provisión.
5. En soporte de la transferencia del banco no está Ana Hernandez.

   Rta. no se hizo pago retroactivo en agosto, ya que en junio se le pago al empleado 84 días, y los días laborados fueron 24 días. La diferencia por mayor pago lo asume el operador.
6. En la liquidación de cupos en el item Recursos No Ejecutados Costos fijos Talento humano- Mes: en el numeral 12 informar a que hace referencia Auxiliares en servicios Generales.

   Rta: corresponde a 13 de abril que no hubo reemplazo en el cargo, por renuncia de María Bonolis. Posteriormente Erika Casallas ingresa a cubrir.

**Fernando Salcedo Méndez**
**CC: 79.595.023**
**Coordinador**
**Comunidad de Cuidado Hogar San José Saramita**